

razones: **“Al momento de realizar la consulta no se encuentra ninguna gaceta municipal (SIC).”** por lo que en este apartado, se procede a verificar la información publicada por el mencionado sujeto obligado con la finalidad de estar en aptitud de resolver la cuestión planteada. -----

QUINTO.- En este apartado se analizarán las manifestaciones vertidas por el denunciante, las cuales se advierten devienen fundadas parcialmente; ello es así, atendiendo a las siguientes consideraciones: -----

Primeramente y tomando en consideración que el motivo de la denuncia consiste en que el sujeto obligado de que se trata no cumple con las obligaciones de transparencia previstas en el artículo **78 fracción II** de la Ley de Transparencia del Estado.-----

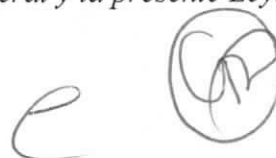
Artículo 78.- Además de las obligaciones de transparencia comunes descritas en el artículo 74 de la presente Ley, los ayuntamientos o concejos municipales del Estado, también deberán poner a disposición del público y mantener actualizada las siguientes obligaciones de transparencia:

I.

II.- El contenido de las gacetas municipales, las cuales deberán comprender los resolutivos y acuerdos aprobados por los ayuntamientos.

En ese sentido, conviene precisar la obligación que tienen los sujetos obligados de establecer mediante reglamentos o acuerdos de carácter general, la forma, términos y procedimientos internos necesarios para transparentar el ejercicio de sus funciones y proporcionar a los particulares el acceso a la información pública, previstas en los numerales 202 y 203 de la ley de la materia, que al efecto establecen: -----

Artículo 202.- Atendiendo a su naturaleza y características propias, los Sujetos Obligados, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán mediante reglamentos, normatividad interna o acuerdos de carácter general, las instancias, órganos administrativos, la forma, términos y procedimientos internos necesarios para transparentar el ejercicio de sus funciones y proporcionar a los particulares el acceso a la información pública, siempre de conformidad con las bases, principios, plazos y procedimientos establecidos en la Ley General y la presente Ley.



Artículo 203.- En el marco de las disposiciones previstas por la Ley General y esta Ley, los reglamentos, normatividad interna o acuerdos de carácter general que emitan los Sujetos Obligados regularán con particularidad y especificidad:

I. A la Unidad y el Comité de Transparencia.

II. Al procedimiento interno para la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia y la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales.

III. Al procedimiento interno para la clasificación y conservación de la información reservada y confidencial.

IV. Al procedimiento interno para la emisión de lineamientos o criterios específicos por parte de los Comités de Transparencia. La normatividad que para tal efecto se emita, no podrá contravenir los lineamientos o criterios emitidos por el Instituto, el Instituto Nacional y/o el Sistema Nacional, y a la Ley General.

En ese tenor y para estar en condiciones de resolver conforme a derecho, resulta necesario verificar el **Portal de Transparencia** así como la **Plataforma Nacional de Transparencia**, correspondiente al **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, para de esta manera verificar lo dicho por la denunciante, teniendo así lo siguiente: -----

Respecto a la Plataforma Nacional de Transparencia SIPOT: -----

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ejercicio: 2019

ART. - 78 - II - GACETA MUNICIPAL

Selecciona el formato:

- Hyperlink a las gacetas municipales.
- El contenido de las gacetas municipales.

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ley: Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Chiapas

Artículo: 78

Fracción: II

Selecciona el periodo que quieres consultar:

Periodo de actualización: San trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Botón de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, da clic en **1** para ver el detalle.

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Mensaje	Hyperlink al portal de...
2019	01/01/2019	31/03/2019	El 2019 es un año de gr...	Consulta la información

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

Expediente Número: 92-B/DEN/2020.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas.

Denunciante: Pepe Crocker.

Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, acuerdo de fecha primero de junio de dos mil veinte. -----

VISTOS los autos para resolver la denuncia ciudadana **92-B/DEN/2020** presentada por el denunciante **Pepe Crocker** en contra del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, con base en los siguientes: -----

----- **ANTECEDENTES** -----

I.- Con fecha veintitrés de enero del dos mil veinte, el denunciante presentó vía correo electrónico a este Instituto, denuncia ciudadana en contra del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, manifestando lo siguiente: -----

"Al momento de realizar la consulta no se encuentra ninguna gaceta municipal."

<i>Título</i>	<i>Nombre corto del formato</i>	<i>Ejercicio</i>	<i>Periodo</i>
78_II_Hipervinculo a las gacetas municipales	18LTAIPECH78F2A	2019	1er trimestre
78_II_Hipervinculo a las gacetas municipales	18LTAIPECH78F2A	2019	2do trimestre
78_II_Hipervinculo a las gacetas municipales	18LTAIPECH78F2A	2019	3er trimestre
78_II_Hipervinculo a las gacetas municipales	18LTAIPECH78F2A	2019	4to trimestre

II.- Mediante oficio número IAIPCH/DJ/DEN/092/2020 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte, la Directora Jurídica asignó a la presente denuncia ciudadana el número de expediente **092-B-DEN-2020**, turnándolo al Comisionado Ponente Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto, para efectos de decretar respecto de su admisión o desechamiento. -----

III. Mediante acuerdo de treinta de enero del dos mil veinte, el Comisionado Ponente admitió a trámite el presente expediente, ordenando solicitar el informe con justificación al sujeto obligado con fundamento en los numerales 102 y 103 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, otorgándole el término de tres días para tal efecto. -----






 1

Expediente Número: 92-B/DEN/2020.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas.

Denunciante: Pepe Crocker.

Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

IV. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, una vez transcurrido el plazo que se otorgó al Sujeto Obligado para presentar su informe con justificación, quedaron los autos en estado de formular el proyecto de resolución respectivo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

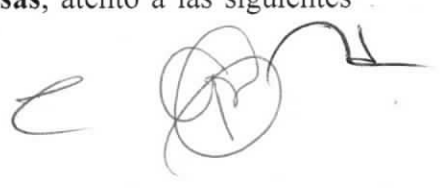
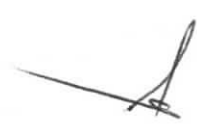
PRIMERO.- Que el Pleno de este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas es competente para conocer y resolver la presente denuncia ciudadana, en términos de los numerales 96, 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, de cuatro de mayo de dos mil dieciséis, vigente al momento de la interposición de la presente denuncia ciudadana que nos ocup -----

SEGUNDO.- La presente denuncia ciudadana fue turnada al Comisionado ponente el veintisiete de enero de dos mil veinte, de igual forma, en cumplimiento al numeral 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Chiapas, fue admitida el treinta de enero de dos mil veinte, la cual le correspondió asignarle el expediente número **092-B/DEN/2020**, del índice de este Instituto. -----

TERCERO.- Por acuerdo de diez de febrero de dos mil veinte, se concedió al sujeto obligado **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas** el término de tres días hábiles para efectos de rendir el informe justificado señalado en la ley de la materia, se tiene por presentado a la Lic. Carmen Mercedes Trujillo Herrera, encargada de la Unidad de Transparencia del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, con su oficio DT/067/2020 de fecha seis de febrero del dos mil veinte, mediante el cual esgrimió sus alegatos los cuales corren agregados y se encuentran consultables a fojas 6 del expediente en que se actúa.-----

CUARTO.- En la denuncia que se resuelve se encuentra plenamente acreditada la procedencia; en virtud de que de la revisión del expediente, se desprende que se satisfacen los requisitos legales así como los presupuestos procesales, en términos del artículo 98 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado; por lo que se procede a entrar al estudio del fondo del asunto. -----

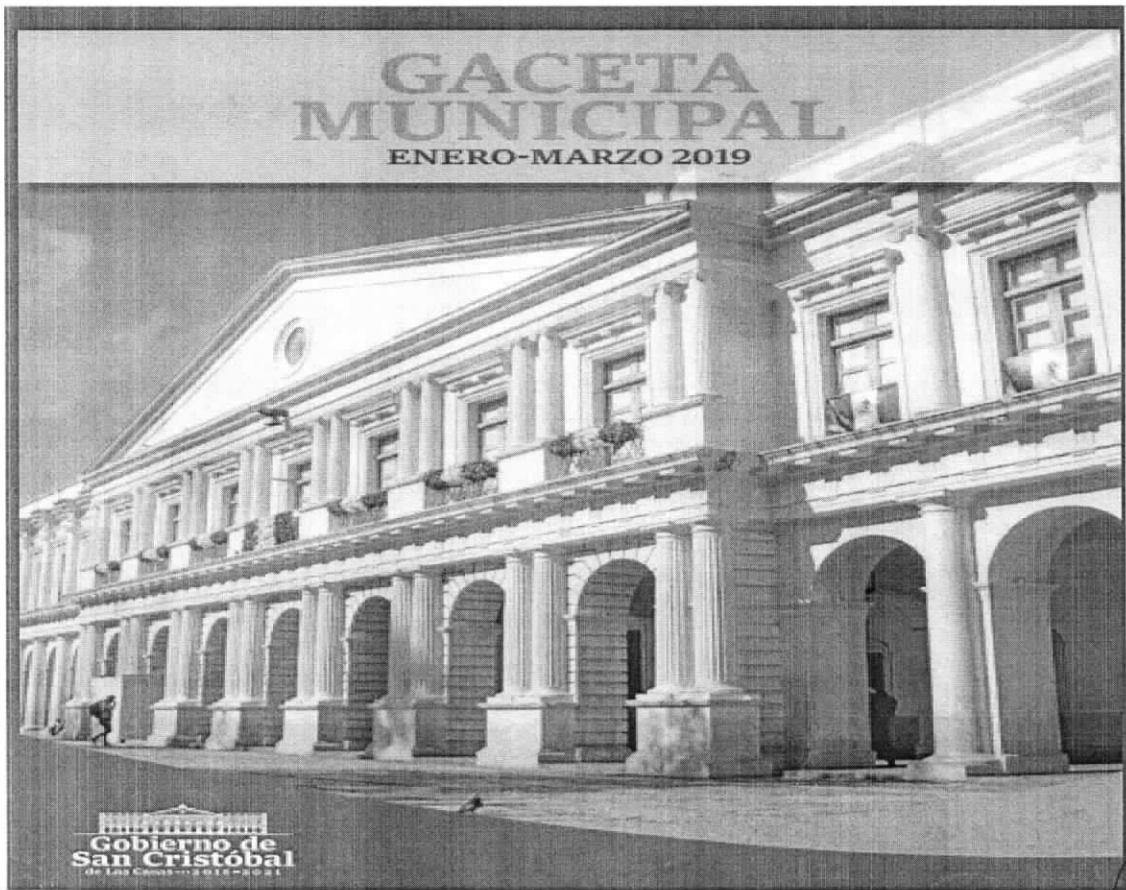
En la denuncia que nos ocupa se advierte que el ciudadano manifiesta su inconformidad en contra del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, atento a las siguientes






Hipervínculo a las gacetas municipales	
DETALLE	
Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/01/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/03/2019
Mensaje	<p>El 2019 es un año de grandes retos para la actual administración municipal, y no sería posible sin el acompañamiento y reconocimiento de la ciudadanía y de quienes participan en la administración pública. En este año se darán los relevos de representantes de barrios y colonias, y por la parte rural en el mes de febrero, tomaron protesta los nuevos agentes rurales de las 94 comunidades pertenecientes a nuestro municipio. Aunado a ello y de gran relevancia, fue la entrega del bastón de mando a la maestra Jerónima Toledo Villalobos por parte de las comunidades. Lo cual significa el reconocimiento a la presidenta como la máxima autoridad en el municipio de San Cristóbal, una ceremonia muy particular en los Altos de Chiapas que refrenda el compromiso mutuo y que se ha realizado desde hace largo tiempo, justo en el relevo de las autoridades rurales, lo cual sucede cada año. En este periodo, también se sentaron las bases para la finalización del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021, como resultado de los Foros Ciudadanos realizados en septiembre del 2018, la participación de empresarios, cámaras, colegios y académicos, aunado al trabajo de las direcciones del Ayuntamiento. En materia de Salud Municipal, se reorganizó la atención para cumplir cabalmente con las necesidades y peticiones de los trabajadores del Ayuntamiento, pertenecientes a los diversos sindicatos. Se firmaron convenios con hospitales, además de acondicionar un espacio digno del municipio para brindar la atención debida a los trabajadores. Consulta la información.</p>
Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría Municipal en coordinación con Comunicación Social
Fecha de validación	31/03/2019
Fecha de Actualización	31/03/2019
Nota	nd

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

Al ingresar al hipervínculo que con tiene la información se tiene lo siguiente:-----



5

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas
 Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ejercicio: 2019

ART. - 78 - II - GACETA MUNICIPAL

Selecciona el formato:
 Hipervínculo a las gacetas municipales
 El contenido de las gacetas municipales

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
 Artículo: 78
 Fracción: II

Selecciona el periodo que quieres consultar:
 Periodo de actualización:
 Ter trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso:
 Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta: **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda:

Se encontraron 3 resultados, da clic en **i** para ver el detalle **DESCARGAR** **DENUNCIAR**
 Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per.	Fecha de término del pe.	Mensaje	Hipervínculo al portal d...
i 2019	31/04/2019	30/06/2019	NO	Consulta la información
i 2019	31/06/2019	30/06/2019	Fu el periodo de abril	Consulta la información
i 2019	31/04/2019	30/06/2019	NO	Consulta la información

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

Hipervínculo a las gacetas municipales

i DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/04/2019
Fecha de término del periodo que se informa	30/06/2019
Mensaje	En el periodo de abril a junio, el Ayuntamiento de San Cristóbal tuvo a bien organizar la edición número 151 de la Feria de la Primavera y de la Paz, que en esta ocasión, la mayoría de los eventos culturales tuvieron lugar en el Parque Central y en las plazuelas de los barrios tradicionales de la Ciudad. Con una participación y convivencia de quienes aquí habitan y con un gran número de visitantes de otras partes de México y el mundo, los eventos culturales se vieron abarrotados, y en algunos casos prolongándose por varias horas más ante el ánimo del público como fue el caso de la Noche Bohemia en el barrio tradicional de "El Cerrillo". Por su parte los eventos masivos también contaron con una gran participación de la gente, se dieron en total tranquilidad, con un saldo blanco motivado principalmente por la reducción de puntos de venta de alcohol en las instalaciones de la Feria, lo cual fue visto con buenos ojos por la ciudadanía y mucho más por quienes pudieron constatarlo de primera mano, como son, las familias que asistieron durante la Semana de Feria a estas instalaciones. Sumando a este rubro de impacto positivo para el turismo municipal, el Ayuntamiento participó en el Tianguis Turístico 2019 que tuvo como sede la Ciudad de Acapulco Guerrero. En este marco, San Cristóbal de Las Casas fue reconocida por una de las revistas más prestigiosas a nivel nacional e internacional, y de referencia imperdible para quienes visitan nuestro país: México Desconocido, quien a través de una consulta que anualmente realiza entre sus lectores, reconocieron a San Cristóbal de Las Casas, como el "Más mágico de los Pueblos Mágicos de México", posición que comparte con la Ciudad de Orizaba, Ver., galardón que recibió la Presidenta Municipal Jerónima Toledo en compañía de la Titular de Turismo del Gobierno del Estado de Chiapas, Katina de La Vega, y en presencia del Secretario.
Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría Municipal en coordinación con Comunicación Social
Fecha de validación	30/06/2019
Fecha de Actualización	30/06/2019

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

Al ingresar al hipervínculo que con tiene la información se tiene lo siguiente:-----



Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas
 Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ejercicio: 2015

ART. - 78 - II - GACETA MUNICIPAL

Selecciona el formato:
 Hipervínculo a las gacetas municipales
 El contenido de las gacetas municipales

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas
 Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas
 Artículo: 78
 Fracción: II

Selecciona el periodo que quieres consultar:
 Período de actualización: Sin trimestre 2do trimestre 1er trimestre Año completo Seleccionar todos

Trimestres concluidos del año en curso:
 Utiliza los filtros de búsqueda para acortar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 2 resultados, da clic en **i** para ver el detalle

Ver todos los campos

DESCARGAR DENUNCIAR

Ejercicio	Fecha de inicio del período	Fecha de término del período	Mensaje	Hipervínculo al portal d...
i 2015	01/01/2015	30/09/2015	48	Consultar la información
i 2015	01/01/2015	30/09/2015	48	Consultar la información

[Handwritten signatures and marks]

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

Hipervínculo a las gacetas municipales [X]

DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/07/2019
Fecha de término del periodo que se informa	30/09/2019
Mensaje	nd
Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría Municipal en coordinación con Comunicación Social
Fecha de validación	30/09/2019
Fecha de Actualización	30/09/2019
Nota	nd

2do trimestre 3er trimestre 4do trimestre Seleccionar todos

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

Al ingresar al hipervínculo que con tiene la información se tiene lo siguiente:-----

SAN CRISTÓBAL DE LAS CASAS
 DE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 2018-2021

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
 Núm. de Oficio: III-A/304-B/2019
 Asunto: Hago de su conocimiento.
 San Cristóbal de Las Casas, Chiapas
 A 11 de octubre de 2019.

Por medio del presente y con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en el artículo 78 fracción 2A y 2B de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, esta Secretaría Municipal, Informa que el tercer trimestre de la edición de la Gaceta Municipal correspondiente a los meses de julio a septiembre de 2019, se encuentran en proceso de revisión por las áreas de este H. Ayuntamiento, con la finalidad de que toda la información integrada para su publicación, cumpla con los requerimientos.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que correspondan.

SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIA MUNICIPAL
 LIC. MARÍA EUGENIA HERRERA DÍAZ
 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
 CHIAPAS

C.c.p. Archivo/Minutaría

Unidad Subordinada Municipal, Edificios A y B.
 Provingeración Insurgentes esquina con Eje Vial 1, Colono Los Pinos, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas.

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Chiapas

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ejercicio: 2019

ART. - 78 - II - GACETA MUNICIPAL

Selecciona el formato:

- Hipervínculo a las gacetas municipales
- El contenido de las gacetas municipales

Institución: Ayuntamiento de San Cristóbal de las Casas

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas

Artículo: 78

Fracción: II

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización:

- 1er trimestre
- 2do trimestre
- 3er trimestre
- 4to trimestre
- Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

Filtros de búsqueda

Se encontraron 1 resultados, de clic en **i** para ver el detalle.

DESCARGAR DENUNCIAR

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del per...	Fecha de término del p...	Mensaje	Hipervínculo al portal d...
i 2019	01/10/2019	31/12/2019	nd	Consulta la información

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

INFORMACIÓN PÚBLICA

Hipervínculo a las gacetas municipales

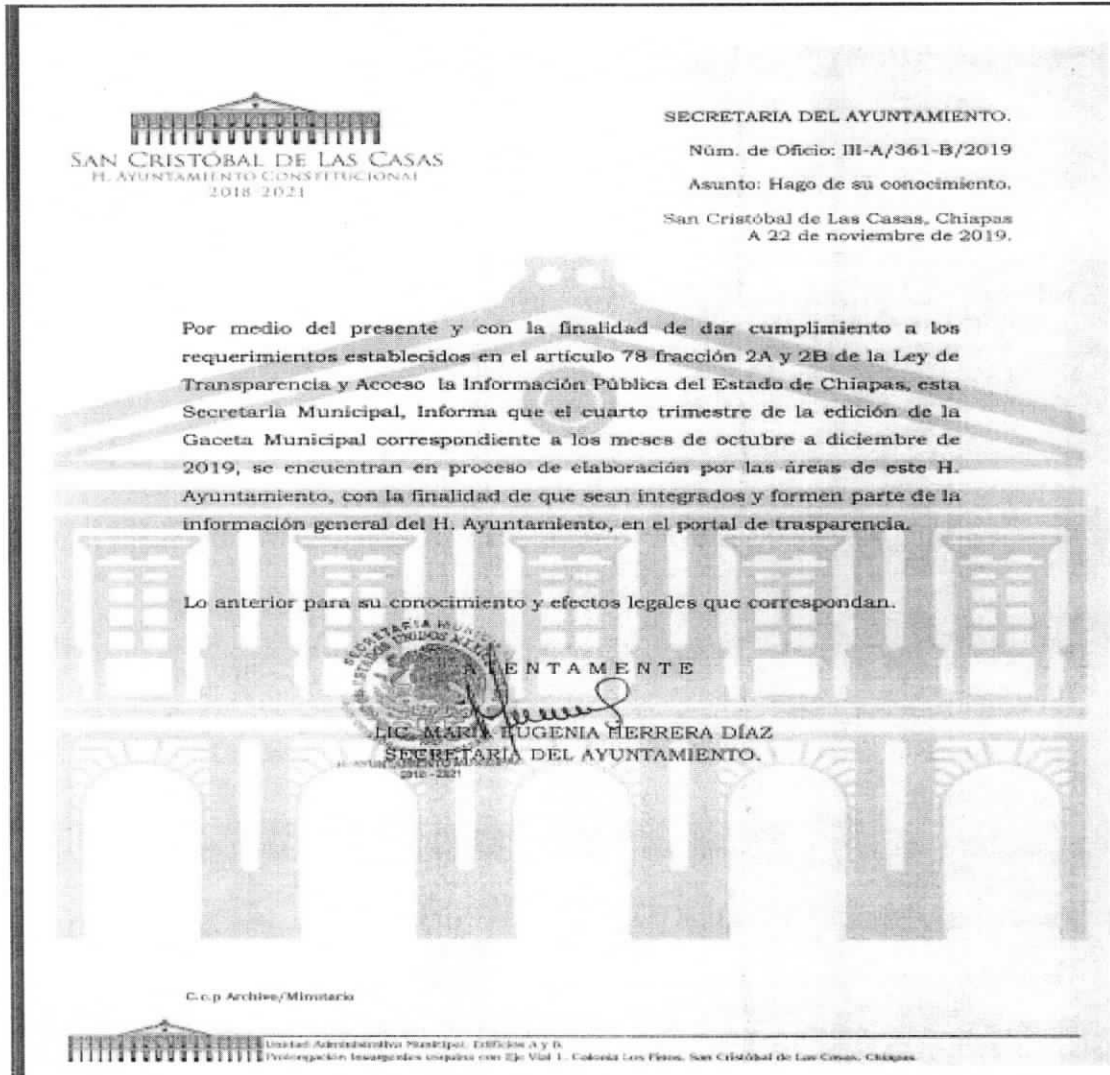
DETALLE

Ejercicio	2019
Fecha de inicio del periodo que se informa	01/10/2019
Fecha de término del periodo que se informa	31/12/2019
Mensaje	nd
Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido	Consulta la información
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información	Secretaría Municipal en coordinación con Comunicación Social
Fecha de validación	31/12/2019
Fecha de Actualización	31/12/2019
Nota	nd

Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

9

Al ingresar al hipervínculo que con tiene la información se tiene lo siguiente:-----



Nota: Captura de pantalla de fecha 15 de abril de 2020.

En relación al Portal de Transparencia del sujeto obligado, <http://sancristobal.transparenciachiapas.org.mx/>, éste se encuentra re-direccionado al SIPOT, por tanto, la verificación arroja idénticos resultados, consecuentemente es inoficioso plasmarlos por duplicado, en virtud de encontrarse insertos en párrafos precedentes. -----

En ese sentido, es evidente que de la revisión efectuada tanto a la **Plataforma Nacional de Transparencia** así como al **Portal de Transparencia** correspondiente al **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, se advierte que le asiste la razón Parcialmente al denunciante destacando **lo fundado** de sus manifestaciones, dado que el Sujeto Obligado no cuenta con la información respecto al tercer y cuarto trimestre de

dicha fracción de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación de la Información, no así por lo que refiere al primer y segundo trimestre los cuales se encuentran debidamente publicados, por lo que ha sido omiso en actualizar sus obligaciones de transparencia tanto en su **Plataforma Nacional de Transparencia**, así como al **Portal de Transparencia**.....

Bajo esa tesitura y tomando en consideración que la actualización de la hipótesis contenida en la denuncia referente al numeral 78 fracción II de la ley de la materia resulta importante para el conocimiento de la ciudadanía y atendiendo que la competencia para mantener actualizada la citada información es precisamente ese sujeto obligado, por ende, con fundamento en el artículo vigésimo tercero, fracción I de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, se declara **fundada** la denuncia ciudadana presentada en contra del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas**, por lo tanto, se ordena al sujeto obligado que deberá actualizar sus obligaciones del **artículo 78 fracción II**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su Portal de Transparencia.

Lo que deberá realizar en un término que no exceda de **quince días hábiles** contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución y en ese mismo término informar a este Instituto al correo electrónico: **denunciaciudana@iaipchiapas.org.mx**, del cumplimiento de lo aquí ordenado, lo anterior, en términos de lo que establecen los artículos 106 párrafo tercero y 107 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que dicen:

Artículo 106.-...

El Sujeto Obligado deberá cumplir con la resolución en un plazo de quince días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.

Artículo 107.- *Transcurrido el plazo señalado en el último párrafo del artículo anterior, el Sujeto Obligado deberá informar al Instituto sobre el cumplimiento de la resolución.*



El Instituto verificará el cumplimiento de la resolución y si considera que el Sujeto Obligado denunciado dio cumplimiento a los términos de dicha resolución, emitirá un acuerdo de cumplimiento y ordenará el cierre del expediente.

Cuando el Instituto considere que existe un incumplimiento total o parcial de su resolución, le notificará, por conducto de la Unidad de Transparencia del

Sujeto Obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento, para el efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, se dé cumplimiento a la resolución.

En caso de que el Instituto considere que subsiste el incumplimiento total o parcial de su resolución, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores al aviso de incumplimiento al superior jerárquico del servidor público responsable del mismo, el Instituto emitirá un acuerdo de incumplimiento e informará al Pleno para que, en su caso, imponga las medidas de apremio o las determinaciones que resulten procedentes.

Finalmente, en términos de lo dispuesto por el artículo vigésimo quinto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 74 al 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, hágase del conocimiento a la denunciante que cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de que se le notifique la presente resolución, para impugnarla ante la instancia competente, como a continuación se refiere: -----

"Vigésimo quinto.- ...

Las Resoluciones que emita el Instituto en este procedimiento, procede el juicio de nulidad ante el tribunal competente del Poder Judicial del Estado, solo para los efectos de lo resuelto en el procedimiento de la denuncia."

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con lo que establece el artículo 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, este Órgano Colegiado: -----

----- **RESUELVE** -----

PRIMERO. Se ha tramitado legalmente la presente denuncia ciudadana presentada por el denunciante **Pepe Crocker** en contra del **Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas.** -----

Expediente Número: 92-B/DEN/2020.

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de San Cristóbal De Las Casas.

Denunciante: Pepe Crocker.

Comisionado Ponente: Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto.

SEGUNDO. Se *declara FUNDADA* la denuncia por las razones expuestas en el considerando **QUINTO** de la presente resolución. -----

TERCERO. En consecuencia, deberá actualizar la **fracción II del artículo 78** de la ley de la materia, tanto en el sistema SIPOT correspondiente a la Plataforma Nacional de Transparencia, así como en su Portal de Transparencia. -----

CUARTO. Hágase del conocimiento del denunciante **Pepe Crocker** que en caso de que exista inconformidad en contra de la presente resolución, cuenta con el término de **quince días hábiles**, contados a partir de la notificación que se le haga de la presente resolución para interponer el recurso que considere pertinente. -----

QUINTO.- Previa satisfacción de los trámites correspondientes, archívese en su oportunidad el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido. -----

SEXTO. Notifíquese por los medios establecidos en la Ley y cúmplase. -----

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos los CC. Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas **Mtra. Ana Elisa López Coello, Mtra. Adriana Patricia Espinosa Vázquez y Dr. Hugo Alejandro Villar Pinto**; siendo Comisionada Presidenta la primera y ponente el tercero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos del Pleno **Mtra. Gabriela Fabiola Ruiz Niño que autoriza y da fe. Doy Fe.** -----

HAVP/GRB*


MTRA. ANA ELISA LÓPEZ COELLO
COMISIONADA PRESIDENTE


MTRA. ADRIANA PATRICIA ESPINOSA VÁZQUEZ
COMISIONADA


DR. HUGO ALEJANDRO VILLAR PINTO
COMISIONADO


MTRA. GABRIELA FABIOLA RUIZ NIÑO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO